

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//89.1.24

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales

Fecha(s) : 1944

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

M. de las 3

Acta de la reunión celebrada para completar la línea de término existente y fijar nuevos mojones entre los términos municipales de Fuente de Cantos y Medina de las Torres, en el trozo comprendido entre el mojón n.º 2 y mojón n.º 3, siendo este mojón común a los términos municipales de Fuente de Cantos, Medina de las Torres y Calzadilla de los Barros, pertenecientes a la provincia de Badajoz.

Reunidos el día siete de Julio de mil novecientos veintita y cuatro, en las Casas Consistoriales de Medina de las Torres, los señores que con sus respectivos cargos y referencias que abajo se expresan, previa citación hecha por mi, el Comandante de Ingenieros diplomado del Servicio Geográfico del Ejército, D. Tomás González Ardnó, perteneciente a la Comisión Geográfica de Extremadura, en virtud de orden recibida del Sr. Coronel de E. M. Jefe de la Comisión,

Por no existir conformidad entre los Ayuntamientos interesados respecto a la situación que ocupa el mojón común a los términos municipales de Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, así como tampoco existió conformidad con la línea de término que une este mojón n.º 3, con el mojón n.º 2, según acta de deslinde entre los términos municipales de Fuente de Cantos y Medina de las Torres de fecha veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Se procedió a fijar los nuevos mojones n.º 3, 4 y 5 así como el mojón común a los términos municipales de Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, y determinar la línea que los une entre sí, en la forma siguiente:

Mojón n.º 2.- Se reconoció como tal el punto en que se cortan los ejes de las aguas corrientes del río Bodión y del Arroyo de los Alcaus del Campiello. Desde este mojón no se ve ningún punto notable, pero sí se ve el primero. La línea de término reconocida entre los mojones primeros y segundos es la recta que los une.

Mojón n.º 3.- Se reconoció como tal un montón de piedras que afecta la forma cónica de sesenta centímetros de altura y un metro y veinte centímetros en su base, se encuentra situado en un cerro situado entre la pared que divide la finca del Campiello, y la de la Argamasá, dentro de esta última y el camino de Calzadilla de los Barros a Valencia del Ventoso; desde este mojón se ve el anterior y no se ve ningún punto notable. La línea de término reconocida entre el mojón n.º 2, y el mojón n.º 3, es el eje de las aguas del río Bodión, hasta el cruce de este río con el camino de Calzadilla de los Barros a Valencia del Ventoso,

Nuevos

Tomás González Ardnó

Jefe de la Comisión

7 desde este punto en linea recta hasta el mojón nº 3.

Mojón nº 4.- Se reconoció como tal una roca nativa de forma irregular de treinta centímetros de altura situado en la esquina E. de la tapia que limita las fincas del Campillo y de la Argamasa, y próxima al borde del camino de Sevilla, desde este mojón se ve el anterior y no se ve ningún punto notable, la línea de termino reconocida entre el mojón nº 3 y el mojón nº 4, es la recta que ha me.

Mojón nº 5.- Se reconoció como tal el cruce de los caminos de Cabadilla de los Barros a Valencia del Tentor, y el de Atalaya a Fuente de Cantos, llamado tambien vereda de los Vinateros, desde este mojón no se ve ningún punto notable ni el mojón anterior, la línea de termino reconocida entre el mojón nº 4 y el mojón nº 5 es el camino de Cabadilla de los Barros a Valencia del Tentor.

Mojón nº 6.- Se reconoció como tal un montón de tierra y piedras que afecta la forma cónica de treinta y seis centímetros de altura y de un metro de diámetro en su base. Se encuentra situado al borde de la carretera de Medina de las Torres a Fuente de Cantos, sobre la linde de las fincas pertenecientes a D. Fridon Barrientos hacia, al S. y a D. Primitivo Jordón Jordillo al N. Este mojón es común a los terminos municipales de Fuente de Cantos, Cabadilla de los Barros y Medina de las Torres. Es el mismo que describe como mojón nº 3 el acta de deslinde entre los terminos municipales de Fuente de Cantos y Cabadilla de los Barros de fecha veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

La línea de termino reconocida entre los mojones nº 5, y 6 sigue la línea recta hasta la esquina S. de la tapia de olivas y viña en la finca de la Argamasa, y que era tapia pasando próxima a la casa Barrientos, siguiendo el límite entre las fincas de Barrientos al O, termino de Medina de las Torres, y la Argamasa y el Matarral al E. en termino de Fuente de Cantos; continúa por el límite de las fincas pertenecientes a D. Rafael Castañeda, a D. Manuel y Beres, Salguero Luján, a D.ª Espira Joséfa Colás al N. en termino de Medina de las Torres, y fincas de D. Ramón Bayón, de D. Francisco Julián Utrera, y D. Tomás Julián Utrera, al S. en termino de Fuente de Cantos, intermandore en la finca de D. Fridon Barriento hacia,

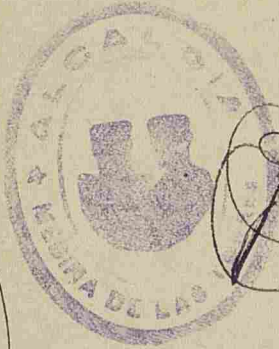
Concurrieron al acto representando al Ayuntamiento de Medina de las Torres, el Alcalde Presidente D. José Villar Jordón, primer teniente alcalde D. Antonio Barriento, y en representación del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, D. Cipriano Martín Moreno, vecino de Fuente

Finca Fuente de Cantos

de Cantos, y practico del Herrero.

En prueba a su conformidad con cuanto queda
dicho, firman conunjo la presente acta todos los señores men-
cionados y se obligan a sellarla los respectivos Ayuntamientos

En Medina de las Torres, a siete de Julio de mil
novecientos cuarenta y cuatro



Por el Ayuntamiento de Medina de las Torres

Flore Urbán

Antonio Barriento



Por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Prisimiano Martín

El Comandante de Ingeniero
Diplomado del Servicio Geográfico

José González Aguero



José González Aguero

